



Gaceta Municipal Malinalco

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de
Malinalco, Estado de México.
2025-2027

Año 01 / Gaceta Municipal No. 10 / 06 de marzo de 2025

Sembrando con el corazón, el futuro florece.



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pag.
1. Acuerdos de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Malinalco 2025-2027, celebrada el 06 de marzo de 2025.	3

MALINALCO
2025 - 2027



ACTA NO.10 ORDINARIA

06/03/25

PUNTO No. 4

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2025 CON RECURSO FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, 23 FRACCIÓN III, 28 Y 29 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 285, 305, 307 Y 327-A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCIÓN II, 8 FRACCIÓN XLI, 21 FRACCIONES I, VII, XI, XVIII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FIANZAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 61 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PEGEM 2025), ASÍ MISMO CON EL NUMERAL 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" CON FECHA JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025, CON UN MONTO ASIGNADO DE \$ 17,874,003.13 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS 13/100 M.N.) Y ETIQUETADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSOS ETIQUETADOS 50%		TOTAL
--------------------------	--	-------



INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	SEGURIDAD	ILUMINACIÓN MUNICIPAL	RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%	RECURSO
\$ 2,979,000.52	\$ 2,979,000.52	\$ 2,979,000.52	\$ 8,937,001.57	\$ 17,874,003.13

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA** del programa anual 2025 con recurso fondo estatal de fortalecimiento municipal (fefom) ejercicio fiscal 2025.

PUNTO No. 5

V. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL 2025 CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2025*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" CON FECHA VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 19, 23 FRACCIÓN III, 28, 29 FRACCIONES XIV, XX, XXI Y XXVI Y 3 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON UN MONTO ASIGNADO DE \$ 37,784,742.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 6



VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL

"La crónica, ayer como hoy, es trascendente y es un valor irrenunciable para conocernos y para entender cuál debe ser la misión frente a retos que atentan contra el patrimonio cultural e histórico de nuestros pueblos. A los Cronistas Municipales les debemos, desde hace mucho tiempo, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecernos la memoria colectiva de nuestros Municipios. Los Cronistas son antes que otra cosa una voz, la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México, la promoción y difusión de la identidad municipal no se explican sin la presencia del Cronista. En el Cronista reside la esencia en el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, a él le debemos el conocimiento de nuestros usos y costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural de | mundo prehispánico y mestizo.

Por lo anterior el Municipio de Malinalco, Estado de México reconoce la importancia de la preservación de la cultura e identidad municipal como forma de integración, convivencia estímulo intelectual que abona a la construcción de una ciudad creativa y en la que la identidad histórica es fundamental.

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 7

VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Artículo 50 de Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, el cual se deberá conformar de la siguiente forma:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Coordinación de Archivo; (Presidencia del GI)	Lic. José Ramón Guadarrama Briano	Eulalia Coatzin Hernández



Unidad de Información, Planeación programación y evaluación (vocal)	C. Roberto Uriel Mejía Ocampo	Alan Cruz Gallegos
Dirección Jurídica; (vocal)	Lic. José Uriel Achiquen Apango	José Manuel Jurado Hernández
Mejora Regulatoria; (vocal)	Lic. Edwin Jersain García Beltrán	María Leonor Lara García
Transparencia; (vocal)	Lic. María Fernanda Duran Arguelles	Eloísa Ortega Escobar
Órgano Interno d Control, (vocal)	Lic. Francisco Cortes García	Olivia Sánchez Hernández

Y la fracción VII del artículo antes citado que refiere lo siguiente: las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación. Como (vocales)

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO No. 8

VIII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE INSCRIBA AL MUNICIPIO DE MALINALCO EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL Y LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DE LA GUÍA 2025-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad exige la constante evolución del servicio público municipal para asegurar que los servicios públicos que se brinden estén a la altura de las exigencias y expectativas de la ciudadanía; Sin duda alguna, uno de los mecanismos más eficientes para incentivar la implementación de acciones de mejora en la sociedad, lo es, la constante evaluación de la gestión y desempeño municipal que ofrezca un diagnóstico que guíe a la administración pública para mejorar sus deberes gubernamentales y fortalecer sus capacidades



institucionales. Bajo este tenor, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal promovida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), constituye una herramienta idónea no sólo por su gratuidad sino porque permite impulsar la creación y reproducción de buenas prácticas municipales, contribuye al cumplimiento de la normatividad aplicable, coadyuva a incorporar programas y apoyos de gobierno federal y estatal; mejora la planeación de cada una de las áreas municipales así como facilita la atención y cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible; favorece la eficiencia, además evita la duplicidad de funciones en la administración municipal y permite la integración así como el ordenamiento documental.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio autorizar a la Presidenta Municipal de Malinalco, Estado de México para realizar las gestiones correspondientes para inscribir al Municipio de Malinalco en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 como mecanismo de Evaluación de la Gestión y Desempeño Municipal.

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 9

IX. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDÍGENAS;

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 10

X. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64,65 Y 69 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO ESTA PREMISA, ES QUE SE PROPONE



A ESTE CUERPO EDILICIO QUE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

UN PRESIDENTE (A): QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARLÉN NIETO VÁZQUEZ ;

UNA REGIDOR (A): QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PRIMERA REGIDORA

C. ERIKA INÉS CEDILLO CASTILLO

UN REGIDOR (A): QUE ESTARÁ A CARGO DE LA TERCERA REGIDORA

C. MARÍA ENRIQUETA TETATZIN HIGUELDO

UN REGIDOR (A): QUE ESTARÁ A CARGO DEL SEXTO REGIDOR

C. RICARDO DURAN CARMONA

UN REGIDOR (A): QUE ESTARÁ A CARGO DEL SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO POPOCA ÁVILA

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 11

XI. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL O LA DEFENSOR O DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO;*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de suma importancia que el municipio de Malinalco cuente con un Defensor o Defensora de los Derechos Humanos, que proteja, promueva y difunda los derechos humanos dentro del municipio; quien estará dotado o dotada de diferentes atribuciones que la misma ley le confiere y se convierte en persona activa que ayudara a fomentar una cultura de respeto a la dignidad humana por actos u omisiones de naturaleza administrativa así como también defender los derechos y libertades de las y los ciudadanos frente a los abusos, negligencias y omisiones de cualquier ente de gobierno o administración pública .



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MALINALCO

2025 - 2027

Sembrando con el corazón, el futuro florece.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 147 A, B C, D, E, F, G, H I, J, K, L, M N Y O de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO:

ÚNICO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**

PUNTO NO. 12

XII. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDOS

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORÍA**.

SEGUNDO: *Se autoriza la emisión de la convocatoria de la comisión de selección municipal del sistema municipal anticorrupción del municipio de Malinalco, estado de México.*

TERCERO: *Publíquese el presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.*

CUARTO: *El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.*